MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

CONTRATO Nº 19/2016

CD Nº 17/2016

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 3 CON FONDOS DE ROYALTIES"

LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES.

ID Nº 312.249

2016

CONTRATO Nº 19/2016

La Municipalidad de Itauguá, que en el texto de este Contrato se identificará como la ***CONTRATANTE,*** *con domicilio en las calles Defensores del Chaco Nº 170 de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal, el* ***Sr. Miguel Ángel Acosta Meza*** *de Nacionalidad Paraguaya con Cédula de Identidad Policial Nº 1.769.540, el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con Cédula de Identidad Policial Nº 1.428.087 y el Oferente:* ***LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES con RUC N° 2183062-2,*** *domiciliada en Ruta 2 Km 2 de la ciudad de Itauguá República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***Osvaldo Leguizamón Brondel,*** *conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la* ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 3 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 312.249,*** *según consta en las especificaciones técnicas (Ref. Contratación Directa Nº 17/2016 – Resolución de Adjudicación Nº 795/2016) detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes*

Cláusula Primera: Objeto

1.1 *El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al llamado "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 3 CON FONDOS DE ROYALTIES", de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

DETALLE DE LA OBRA ADJUDICADA

DATOS DEL LLAMADO			LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131701-002	**Construcción de Empedrado**				
		Levantamiento planimétrico	ml	575	2.000	1.150.000
		Nivelación y Compactación	ml	575	2.000	1.150.000
		Elaboración de Cordones de H°A°	ml	1150	11.000	12.650.000
		Colocación de Cordones de H°A°	ml	1150	2.000	2.300.000
		Colchón de arena lavada h. 25 cm	m3	975	31.000	30.225.000
		Piedra bruta	m3	560	61.000	34.160.000
		Colocación de piedra bruta (m.o.)	m2	3900	7.000	27.300.000
		Compactación de empedrado	m2	3900	3.500	13.650.000
		Esparcido de triturada 6ta. Con arena	m2	3900	3.500	13.650.000
		Cartel de Obra	Unidad	4	500.000	2.000.000
		Limpieza final	ml	575	1.500	862.500
			Total Adjudicado			**139.097.500**

El monto total es de guaraníes: ciento treinta y nueve millones noventa y siete mil quinientos.

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas
d. La Oferta del proveedor
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación
f. Acta de Inicio, Acta de recepción Provisoria y Definitiva, Certificaciones de Obras, Libros y Cronogramas de Obras, Facturas y Recibos de Dinero.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Osvaldo Leguizamón Brondel
Leguizamón
CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 2 - Itauguá - Paraguay

Cláusula Tercera: Plazo Entrega de la Obra

3.1. ***El plazo de ejecución de la obra será de 60 días contados a partir de la firma del acta de inicio.*** *La recepción provisoria de la obra tendrá lugar a la entrega de la obra ejecutada en un 100% teniendo en cuenta el plazo de ejecución, donde el contratista solicitará el pago correspondiente a dicha obra. La*

entrega definitiva tendrá lugar partir de los 15 (quince) días corridos en adelante hasta los 90 días contados a partir de la entrega provisoria.

Cláusula Cuarta: Vigencia del Contrato

4.1 *El Presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.*

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 *Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la* ***CONTRATISTA*** *en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la* ***COTRATISTA****, inclusive los de formalización del presente Contrato por Escritura Pública, si así lo requiere.*

5.2 *Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de la obra será determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la* ***CONTRATISTA,*** *asciende a* ***Gs. 139.097.500.- (guaraníes, ciento treinta y nueve millones noventa y siete mil quinientos),*** *que incluye todo gasto, tasas e impuestos.*

Cláusula Sexta: Documentaciones

6.1 *La* ***CONTRATISTA*** *deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Itauguá, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.*

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 *El pago del Bien Adjudicado se efectuará, en* ***guaraníes****, con fondos previstos asignados a la Municipalidad de Itauguá, para el Ejercicio Fiscal 2016 en el Rubro 520 "Construcciones", conforme a las siguientes condiciones:*

a) Contra Certificado.
b) El primer pago se realizará a partir de la terminación del 50% (treinta por ciento) de la obra; el segundo pago se realizará a partir de la culminación del 100% (cien por ciento) de la obra. Todos los pagos se realizarán previa presentación de las Certificaciones de Obras ejecutadas, previa aprobación del fiscal designado para el efecto
c) De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03)

Cláusula Octava: Multa por Retraso

8.1 *Si el* ***CONTRATISTA*** *no diere cumplimiento a la entrega de la obra adjudicada en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prorrogas, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del Servicio adjudicado en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la* ***CONTRATISTA.*** *El plazo de atraso máximo será de 10(diez) días.*

Cláusula Novena. Forma y Término Para Garantizar el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g. Ley N° 2051).

9.1 *Para asegurar el fiel Cumplimiento de todas las obligaciones estipulaciones del Contrato,* ***EL CONTRATISTA,*** *deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) o un Banco de plaza en caso de ser Garantía Bancaria a favor de* ***LA CONTRATANTE.*** *Esta garantía tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.016. Toda prórroga del plazo para la entrega del Bien Adjudicado, implican prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía de* ***EL CONTRATISTA****. La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes a la fecha de firma del Contrato entre las partes.*

Cláusula Décima: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

10.1 ***El CONTRATISTA*** *y la* ***CONTRATANTE*** *estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-*

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

10.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.-

Cláusula Undécima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

11.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* ***CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

a. *Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
b. *Por colusión o fraude debidamente comprobado de la* ***CONTRATISTA*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
c. *Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.*
d. *Si la* ***CONTRATISTA*** *no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
e. *Grave negligencia de la* ***CONTRATISTA*** *en el cumplimiento del contrato.*
f. *Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.*
g. *La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.*

11.2 *Si la* ***CONTRATANTE*** *decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la* ***CONTRATISTA,*** *quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La* ***CONTRATISTA*** *dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-*

Cláusula Décima Segunda: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.1 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la* ***CONTRATANTE*** *si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-*

12.2. *Si la* ***CONTRATISTA*** *decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la* ***CONTRATANTE,*** *la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-*

Cláusula Décima Tercera: Extinción del Contrato

13.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:*

a. *Vencimiento del plazo.*
b. *Acuerdo mutuo (Art. 58º de la Ley 2051/2003).*
c. *Rescisión por causa imputable a la* ***CONTRATISTA.***
d. *Rescisión por causa imputable a la* ***CONTRATANTE.***
e. *Aquellas establecidas expresamente en el contrato.*
f. *Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03*

Cláusula Décima Cuarta: Jurisdicción

14.1 *Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.*

EN FE DE LO CUAL, la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 3 (tres) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a* ***los días 22 del mes de abril del año 2016.***

Ascencio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

OSVALDO LEGUIZAMÓN BRONDEL
Contratista
LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES

Osvaldo Leguizamón Brondel
Leguizamón
CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 2 - Itauguá - Paraguay